UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
27 MAR 2018
EXENTO

APRUEBA BASES DEL CONCURSO "PREMIO MANUEL MONTT", CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2002 AL 2016.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°005499.-

Santiago, 30 de enero de 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Universitario N°3490, de 2016; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; la circular N° 12, de 26 de enero de 2018; el Acuerdo N°20 del Consejo Universitario, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 23 de enero de 2018; el Decreto de la Rectoría N° 1.956, de 11 de julio de 1952, que contiene el Reglamento del Premio Manuel Montt, aprobado por el Consejo Universitario el 28 de marzo de 1945; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte. Asimismo, corresponde a la Universidad contribuir con el desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacionales y con el perfeccionamiento del sistema educacional del país.

b.- Que el "Premio Manuel Montt" fue instituido por disposición testamentaria del ex Presidente de la República don Pedro Montt, en homenaje a la memoria de su padre, y está destinado a distinguir a la mejor obra literaria o científica que en los últimos cinco años se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero.

c.- Que el Premio es de carácter bienal. Con todo, su última convocatoria se efectuó el año 2000.

d.- Que el Consejo Universitario, en la Segunda Sesión Ordinaria, efectuada el 23 de enero de 2018, aprobó la Convocatoria al "Premio Manuel Montt" para determinar a los ganadores correspondientes a los premios de los años 2002 al 2016.

DECRETO:

1.- Apruébense las siguientes Bases del Concurso "Premio Manuel Montt", para sus versiones de los años 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014 y 2016, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO: "PREMIO MANUEL MONTT"

I. Antecedentes

El "Premio Manuel Montt" fue instituido en conformidad con una disposición testamentaria del ex Presidente de la República don Pedro Montt, en homenaje a la memoria de su padre. Las normas que lo rigen están contenidas en el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario el 28 de marzo de 1945, sancionado mediante Decreto de Rectoría N° 1.956, de 11 de julio de 1952.

El "Premio Manuel Montt" está destinado a recompensar la mejor obra literaria o científica que en los últimos cinco años se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero.

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
OFICINA DE PARTES
10 ABR. 2018
Folio 16 Nº 9

UNIVERSIDAD DE CHILE

El Premio es de carácter bienal. Con todo, su última convocatoria se efectuó el año 2000, por tanto, corresponde determinar las obras ganadoras de los años 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014 y 2016.

II. Objetivo y detalles del Concurso

- Objetivo del Premio:

El "Premio Manuel Montt" está destinado a recompensar la mejor obra literaria o científica que en los últimos cinco años se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero.

- Pueden Postular:

Todo autor que, en los cinco años anteriores al que corresponda cada premio, haya publicado una obra literaria o científica en Chile.

Autores chilenos que hayan publicado en el extranjero una obra literaria o científica, en el mismo rango de años mencionado.

En ambos casos, podrán postular los representantes legales si el autor ha fallecido o se encuentra con algún impedimento.

- Obras que se pueden postular:

Obras literarias publicadas en narrativa, lírica, dramática, y ensayos en el ámbito de las humanidades, según el año a premiar.

Obras científicas publicadas en cualquier ámbito del conocimiento, según el año a premiar.

Una misma obra no podrá presentarse en más de un concurso.

- El tipo de obra a postular según año y oportunidad:

i. Postulaciones Primer Semestre 2018:

- Premio año 2002: obras Científicas, publicadas entre 1997 y 2001.
- Premio año 2004: obras Literarias, publicadas entre 1999 y 2003.
- Premio año 2006: obras Científicas, publicadas entre 2001 y 2005.
- Premio año 2008: obras Literarias, publicadas entre 2003 y 2007.

ii. Postulaciones Segundo semestre 2018:

- Premio año 2010: obras Científicas, publicadas entre 2005 y 2009.
- Premio año 2012: obras de Literarias Literatura, publicadas entre 2007 y 2011.
- Premio año 2014: obras de Científicas, publicadas entre 2009 y 2013.
- Premio año 2016: obras de Literarias Literatura, publicadas entre 2011 y 2015.

- Premio:

El monto de cada Premio que se otorgará al autor de la obra seleccionada ascenderá a $22.000.000.- (veintidós dos millones de pesos). Con todo, el Consejo Universitario podrá acordar dividir algún/os premio/s en caso de justificarse, esto es, cuando estime que existe más de una obra que merezca ser premiada.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE

III. Evaluación de las obras.

- Comisiones Evaluadoras:

Habrá dos Comisiones Evaluadoras, integradas por cinco personas, entre Premios Nacionales, decanos o ex decanos, vicerrectores o ex vicerrectores y profesores titulares de la Universidad, que informarán al Consejo Universitario sobre el mérito de las obras presentadas. La designación de los integrantes de estas Comisiones se formalizará mediante resolución de Rectoría.

- Procedimiento de evaluación:

En su primera sesión y previo a estudiar las postulaciones, cada Comisión dejará constancia de los criterios generales que utilizará para apreciar y ponderar la calidad y virtud de las obras.

Seguidamente, procederá a evaluar cada una de las obras que se postulen al Premio del año respectivo y luego, previa deliberación y con el acuerdo de al menos cuatro de sus cinco integrantes, decidirá fundadamente la/s obra/s que recomendará para adjudicar el Premio. Con todo, podrá declarar que no existe obra alguna que sea merecedora del Premio.

La Comisión emitirá un informe con el detalle de la labor realizada, que remitirá a la consideración del Consejo Universitario.

IV. Otorgamiento, comunicación y entrega de los Premios.

- Otorgamiento de los Premios:

El Consejo Universitario, una vez oído el informe de la Comisión, resolverá por los dos tercios de los miembros presentes, la/s obra/s que se adjudicará/n el Premio. Con todo, podrá resolver dividir el premio entre más de una obra, o bien que no existe obra que sea merecedora de éste. En este último caso, las sumas respectivas que no sean asignadas acrecerán los fondos del concurso para futuros premios.

- De la comunicación del resultado:

Dentro de los siete días de adoptada la decisión previamente señalada, la Rectoría comunicará a todos los postulantes el resultado del concurso, sin perjuicio de su publicación por los medios institucionales.

- De la entrega de los Premios:

La Rectoría, previa consulta a la Fundación Pedro Montt y con el apoyo de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, se encargará de la organización y difusión de la ceremonia de entrega oficial de los premios. Esta ceremonia se efectuará en la Casa Central de la Universidad de Chile y será presidida por su Rector.

V. Etapas y fechas del concurso.

a. Primer semestre de 2018:

- Difusión Convocatoria Premios años 2002, 2004, 2006 y 2008: mediante publicación en un medio de comunicación de circulación nacional, durante la segunda quincena de enero de 2018.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECCIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE

- Postulación de las obras: desde el 1° de marzo y hasta las 12:00 horas del 30 de marzo de 2018, en Oficina de Partes de Rectoría, Alameda 1058, Santiago, Of. 110, entrepiso.

- Plazo de las Comisiones para entregar su informe al Consejo Universitario: 15 de mayo de 2018.

- Resolución del Consejo Universitario: Primera quincena de Junio de 2018.

- Ceremonia de Premiación: Julio de 2018.

b. Segundo Semestre 2018:

- Difusión Convocatoria Premios años 2010, 2012, 2014 y 2016: mediante publicación en un medio de comunicación de circulación nacional, durante la primera quincena de agosto de 2018.

- Postulación de las obras: desde el 3° de septiembre y a las 12.00 horas del 28 de septiembre de 2018, en Oficina de Partes de Rectoría, Alameda 1058, Santiago, Of. 110, entrepiso.

- Plazo de las Comisiones para entregar su informe al Consejo Universitario: 15 de noviembre de 2018.

- Resolución del Consejo Universitario: Primera quincena de diciembre de 2018.

- Ceremonia de Premiación: enero de 2019.

2.- Publíquense las presentes Bases en la página web de la Universidad de Chile.

3.- Rija el presente Decreto sin esperar su total tramitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 28° del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Firmado, Sr. Rafael Epstein Numhauser, Rector(S), Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:
1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Dirección Jurídica
7. Vicerrectorías
8. Facultades e Institutos
9. Hospital Clínico.
10. Programa de Bachillerato.
11. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm